



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de noviembre de 2023
TR. N.º 0651-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 10 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0651-2023-R-UNALM. - La Molina, 10 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.º 0537-2023-R-UNALM, de fecha 5 de octubre de 2023, se otorga una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 N.º 017-2023-SUNAT, por un monto de S/ 69 103,00 (Sesenta y nueve mil ciento tres y 00/100 soles); Que, mediante Carta N.º 283-2023/CEDEE, de fecha 7 de noviembre de 2023, la Ing. Emily Chris Castro Aroni, directora del Centro Estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento solicita la rectificación de la Resolución n.º 0537-2023-R-UNALM, en el extremo concerniente al monto por retribución económica; Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.** - Rectificar la Resolución n.º 0536-2023-R-UNALM, en el extremo concerniente al monto por retribución económica, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar una retribución económica al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal por Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la UNALM por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 n.º 017-2023-SUNAT por un monto de S/ 69 103,00 (Sesenta y nueve mil ciento tres y 00/100 soles).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Otorgar retribuciones económicas al personal administrativo (nombrado y contratado) y personal Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por los servicios prestados en el Proceso de Selección 728 N.º 017-2023 de la SUNAT, por un monto de S/ 72 533,00 (Setenta y dos mil quinientos treinta y tres y 00/100 soles).

ARTÍCULO 2.- Ratificar todo lo demás que contiene la resolución motivo de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,CEDEE, TESORERIA,DIGA